Nota DNC N° 19988 /2020

Asunción, 12 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	384331
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de insumos generales para contingencia respiratoria - Covid-19
Entidad	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

Se realizan observaciones correspondientes a las especificaciones técnicas y los códigos de catálogo:

- Ítem 26 al 29: no se visualiza criterio de evaluación para la especificación técnica establecida "unión aguja hilo fuertemente adheridos", se consulta como el comité de evaluación comprobara si cumple o no dicha especificación técnica?

- Ítem 30,31,32,33 y 38: no puede identificarse la unidad de que debe ofertarse. Se debe establecer en forma correcta la columna de presentación a fin de evitar confusiones.

- Ítem 32, 33, y 38: lo establecido en la columna de presentación de oferta no corresponde a la unidad de que solicitan que sea entregado.

- Las documentaciones solicitadas para los casos de oferentes que no sean fabricantes no es clara, ya que podría limitar/ excluir la participación en el proceso en caso de no ser fabricantes.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: mzarate
mzarate@dncp.gov.py